



- ◆ Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 del T.R.L.P.I. (Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 12 abril 1996)

Dominar las aljamas. Fortificaciones feudales en las montañas del reino de Valencia (siglos XIII-XIV)

JOSEP TORRO

Universitat de València

Ressumen

Tras la conquista del reino de Valencia, la permanencia de muchas aljamas rurales andalusíes en las regiones montañosas constituyó para el rey y los otros señores cristianos una importante fuente de riqueza, pero también un motivo de inquietud a causa de la frecuencia de los conatos de incursión y revuelta. Esta preocupación se manifestó, por una parte, impidiendo de forma permanente la aproximación de los campesinos musulmanes a los antiguos *husûn* y, por otra, mediante el dispendio de una buena porción de los tributos en el mantenimiento y defensa de dichas fortificaciones. Los efectos derivados de tales necesidades pueden sintetizarse en tres tipos de soluciones: el derribo deliberado de antiguos *husûn*; la adaptación constructiva de éstos a las funciones que debían desempeñar en el contexto feudal; y finalmente la construcción de fortificaciones totalmente nuevas, al margen de la preexistente red castral.

En el caso del reino de Valencia, el paso del *hîsn* andalusí al *castrum* feudal representa, más bien, un aspecto secundario en lo referido al cambio de la función social de la fortificación provocado por la conquista cristiana. La auténtica transformación en este sentido se produce cuando los colonos se establecen en pueblas o villas agrupadas, dotadas generalmente de murallas o de otros medios defensivos. Nos hallamos de este modo, por vez primera, ante un verdadero *incastellamento*, donde la forma castral delimita el asentamiento y se convierte en soporte de la concentración residencial. Por lo que respecta al fenómeno de la fortificación éste es

el cambio verdaderamente importante. Un cambio que acompaña al establecimiento de la nueva población sobre las tierras conquistadas, cuando la villa agrupada y amurallada reemplaza el conjunto preexistente formado por la red de alquerías y el *hîsn*. Lógicamente, hablar de *incastellamento* en referencia a al-Andalus carece de sentido.

Por otra parte, el reino de Valencia ofrece una decisiva particularidad que no estamos autorizados a ignorar. Como sabemos, se trata de la permanencia, desde la conquista del siglo XIII hasta el año 1609, de grandes bolsas de población musulmana organizada en aljamas, poseedoras de patrimonios territoriales y de cierto grado de autonomía en la gestión de sus asuntos. Precisamente, una de las funciones de las nuevas villas cristianas amuralladas consiste en fijar los límites de estas áreas indígenas y mantener a raya su población.

También es cierto, no obstante, que el dominio de la población sometida requiere medios de carácter más próximo. Los ámbitos donde permanecen aljamas tras la conquista son, normalmente, zonas de montaña, es decir, zonas donde no puede hacerse valer debidamente la fuerza de choque de la caballería pesada, que constituye el núcleo del dispositivo militar feudal. Son zonas, además,

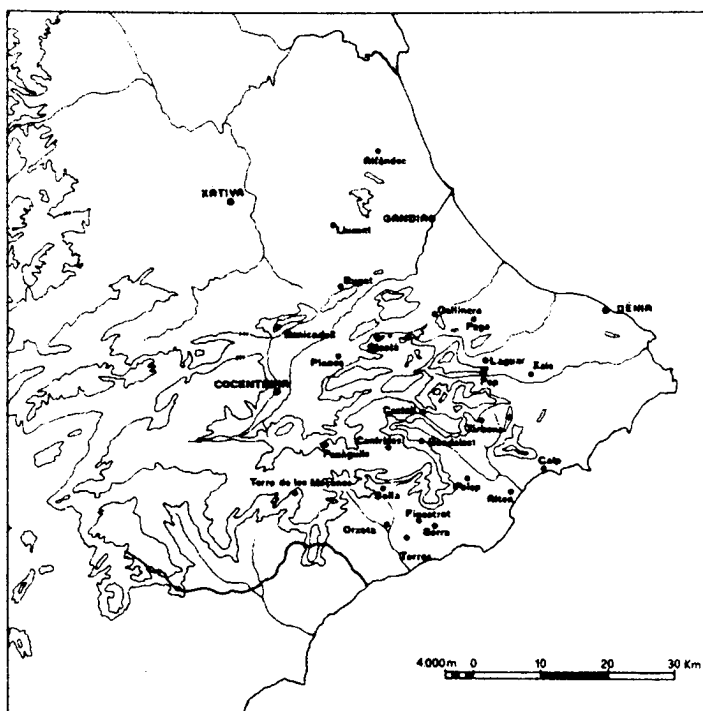


Fig. 1. Región de las Montañas del reino de Valencia mediados del siglo XIII. Se indican los castillos en poder de los musulmanes rebeldes (1247-1258), las cuatro villas cristianas más importantes (Xàtiva, Gandia, Dénia y Cocentaina) y el punto en disputa de Benicadell/Penacadell. Al sur, la frontera con el reino castellano de Murcia.

con una elevada densidad de fortificaciones andalusíes, ajustada al abultado número de comunidades campesinas que se distribuyen en correspondencia con unos espacios irrigados pequeños y discontinuos. Estas fortificaciones podían constituir focos de rebeldía de laboriosa conquista. La guerra de 1247-1258 representó toda una lección a este respecto: más de diez años de resistencia y varias campañas para reducir un puñado de castillos de roca emplazados en los valles más agrestes de las montañas de Alcoi, Cocentaina y Dénia (fig. 1).

La época inmediatamente anterior a la conquista había dejado un legado de difícil gestión. ¿Qué podía hacerse con las numerosas fortificaciones andalusíes existentes en los territorios de las aljamas sometidas? Aparentemente, lo más razonable debería consistir en reaprovecharlas en contra de sus originales beneficiarios, como así se hizo en muchos casos: la transformación, tantas veces mencionada y de tanto poder evocador, que lleva del *hijr* musulmán al *castrum* cristiano (Bazzana, Guichard, Segura, 1982). Una verdadera inversión funcional de la fortaleza, que pierde su carácter de refugio en favor de su nueva función de instrumento de control, formalmente plasmada en la contracción del espacio castral.

La siguiente cuestión que cabe plantearse es cómo se ejerce realmente dicho control. Hablar de control "visual" (¿para qué?) o, peor aun, "estratégico", en rigor, no quiere decir nada (Barceló, 1998: 14-15). En el nuevo contexto feudal los castillos son, ante todo, puntos fuertes desde donde un grupo de hombres armados puede ejercer actos punitivos y mantenerse a resguardo. De lo que se trata, principalmente, es de sustraer dichos puntos fuertes a la posibilidad de ser ocupados por los protagonistas de una hipotética sublevación local; de evitar, a toda costa, la utilización de los castillos por parte de la población sometida y sus eventuales aliados granadinos o magrebíes. Esta exigencia ofrece dos aspectos de primera importancia: por una parte las disposiciones dirigidas a mantener a los campesinos musulmanes permanentemente alejados de los castillos, por otra el alto coste de las dotaciones para la custodia de las fortalezas. Ambos aspectos, no obstante, se hallan profundamente relacionados y merecen un examen más detenido.

El problema del mantenimiento de los antiguos *hijr*

Durante las décadas inmediatamente posteriores a la conquista las guarniciones castrales en tierras de las aljamas no eran cosa de poca consideración. En 1263 el castillo de Alcalà estaba custodiado por 5

hombres y el de Gallinera por 10. En 1267 eran 10 hombres y dos perros para Alcalà y 15 hombres con seis perros en Gallinera; el incremento se explica fácilmente por la alarma creada a causa de la sublevación musulmana en Murcia y Andalucía. Cada hombre representaba un gasto de 150 sueldos de Valencia anuales, así como cada par de perros, lo que suponía, en 1267, un total de 3.750 s. Si tenemos en cuenta que las rentas anuales conjuntas de Alcalà-Gallinera valían, en 1268-69, 2.500 besantes, esto es, entre 8.125 y 8.750 s., resulta que sólo la manutención de las guarniciones podía absorber aquí más de un 40 % de los tributos anuales. En abril de 1271, no obstante, se rebajó drásticamente la dotación por cada hombre y par de perros a sólo 100 s. anuales; y en julio del mismo año se redujeron también las guarniciones: 4 hombres y 2 perros en Alcalà, 8 hombres y 4 perros en Gallinera. Dado que en 1270-73 las rentas de ambos castillos sumaban 9.000 s. anuales, podemos ver que el gasto había descendido a un porcentaje, mucho más razonable, del 17 %. Pero la situación podía variar con facilidad. Cuando el peligro de una nueva guerra se hace patente en 1275, tenemos que los gastos de retención, alcaldía y obras en ambos castillos ascienden a 3.276 s. para un período de siete meses, siendo así que las rentas del mismo lapso temporal se cuentan en 5.500 s., con lo que el gasto de mantenimiento castral absorbe nada menos que un 60 % de los ingresos. En 1279, con el mayor peligro ya superado, se asignan anualmente a las alcaldías de Alcalà y Gallinera 3.000 s. anuales, aproximadamente una tercera parte de las rentas, obligándose los alcaldes a tener en los castillos *homines, familia et arma et apparamenta que necessaria fuerint... tam tempore guerre quam tempore pacis*, lo que permite suponer que no se incluye el gasto por obras. En 1282 la fórmula era aún la misma¹.

Aunque el caso de Alcalà y Gallinera resulta bastante significativo, creo que vale la pena observar otros ejemplos. En 1259 la custodia del castillo de Confrides se valora en 700 s., lo que supone entre un 33 y un 36 % de los 600 besantes del tributo anual. La insurrección de los musulmanes del reino de Castilla también provoca aquí un aumento de la guarnición hasta 15 hombres, cuya manutención debía absorber la totalidad del tributo, aunque también en Confrides, como en Alcalà-Gallinera, se disminuía el gasto en años de tranquilidad: en 1270 la guarnición debía ser sólo de 7 hombres con una asignación anual de 100 s. cada uno; asimismo, si en 1276 –año de guerra– la custodia anual se evaluaba en 1.500 s. (quizá $\frac{3}{4}$ de los ingresos), en 1280 había descendido a 1.000². El castillo de Guadalest se arrendó a un caballero en 1273-74 a cambio de 10.000 s. anuales, de los que debían destinarse 2.000 a la custodia ca-

tral, pero en 1276 este gasto ascendía a 3.500 s. para poder alimentar a 18 hombres y un par de perros, y la misma dotación se documenta para los años 1277 y 1286³. Para el castillo de Castell los gastos de custodia se valoran en 1.500 s. en 1276 y en 1.000 en 1279; considerando que las rentas conocidas, las del año 1269, valían 3.250 s., el porcentaje empleado en el mantenimiento castral puede situarse entre un 30 y un 46 % según los años⁴. Finalmente, puede mencionarse el caso de Penàguila, castillo del cual sabemos que su alcaldía representaba un gasto anual de 1.500 s. en 1272, un 25 % de las rentas documentadas para 1273-75, que eran de 6.000 s. cada año⁵.

De los datos anteriormente expuestos se desprende que, en las cuatro primeras décadas posteriores a la conquista, el mantenimiento ordinario de los castillos en los años "tranquilos" solía representar una tercera parte de los tributos producidos por la población a la que controlaban. Si en algunas ocasiones, menos frecuentes, el gasto parece ser inferior, entre una cuarta y una sexta parte de los ingresos fiscales, también es cierto que los momentos de inquietud, numerosos aún, lo disparan. Los años "peligrosos" comportan el desvío de un 35 % a un 75% del tributo musulmán a la seguridad castral. A veces su totalidad.

Debe advertirse, sin embargo, que la muestra presentada consiste en un grupo de castillos situados en territorios de aljamas de, aproximadamente, un mismo rango de valor fiscal, físicamente localizadas en valles interiores de mediana extensión. Los costes relativos de mantenimiento castral descienden en las aljamas mayores, las más pobladas, en valles abiertos semi-litorales, como son las de Alfàndec y Pego (esta última desmantelada tras la guerra de 1276-77). Así, en 1263 y según las cuentas del infante Pedro, la custodia del castillo de Alfàndec cuesta sólo 700 s., el 6,1 % de los 11.500 s. en que se valoran las rentas del valle, aunque en 1265, tras iniciarse la insurrección musulmana del sur, son 1.200 de 11.000 (el 10,9 %) y en 1266, 950 s. (500 para el alcaide y 450 por tres hombres)⁶. En Pego el gasto también parece relativamente modesto. En 1260 la guarnición de este castillo consiste en cuatro hombres y una bestia de carga que cuestan 700 s. anuales sobre una renta de 8.000 (8,75 %), pero aquí también los efectos de la guerra castellana de 1264-66 se dejan sentir: en 1265 el gasto de custodia asciende a 2.040 s., con una guarnición de 10 hombres; una cantidad muy similar a la del año siguiente. Datos posteriores, de los años 1267 y 1279 muestran que el coste de la defensa parece haberse estabilizado en una dotación de 1.000 sueldos anuales, aproximadamente un 10 % de las rentas del valle⁷.

Este relativo descuido en lo que se refiere a castillos como Pego o Alfàndec no es fácil de explicar. Tal vez sólo se trata de una muestra de la codicia del

infante Pedro, quien gozaba de su usufructo y trataría de obtener un máximo rendimiento. Quizá, por otra parte, puede deberse a que se trata de valles bastante accesibles respecto a las villas cristianas más inmediatas, al alcance de las expediciones punitivas que eventualmente se envíen desde las mismas. También es cierto que esta virtud puede volverse en contra de las propias villas si los castillos se pierden (y de hecho el de Alfàndec llegará a perderse en 1276). Así, no debemos ignorar que estos mismos castillos son objeto, durante la guerra de 1276-77, de la instalación de importantes contingentes de peones que tienen como retribución la promesa de recibir heredades en los valles. Unos amplios valles que aún resultan atractivos de cara a posibles proyectos de colonización.

En definitiva, lo que sucede en Alfàndec y Pego parece ser excepcional. Y en todo caso puede compensarse, en una valoración general del problema, con un ejemplo como el de Bèrdia (actualmente Bèrnia), una pequeña y muy elevada fortificación, importante para la vigilancia de los pasos entre el interior y el litoral de las bahías más expuestas a desembarcos furtivos. En 1274-76 la guarnición de este punto fortificado pasa de 8 hombres y 2 perros a 16 y, luego, 17 hombres con 2 perros, dotados anualmente con 145 s. El gasto suma, pues, 3.317 s., el doble de los 1.652 s. anuales que reportan las rentas del lugar en el mismo período, lo que obliga a cubrir la diferencia con rentas procedentes de otros lugares⁸.

Como puede verse, en su conjunto, la carga que comportaba mantener los antiguos *husùn* sitios en los territorios indígenas resultaba altamente gravosa para una administración que, normalmente, cedía a los acreedores del rey las rentas de los castillos (es decir, los tributos de las aljamas). Estas rentas, menguadas por los gastos defensivos, tardaban demasiado tiempo en cubrir unas deudas que se acumulaban sin cesar. Por otra parte, los acreedores convertidos en gestores castrales, quizá tanto por impaciencia como por codicia, acostumbraban a cometer fraude, contabilizando guarniciones mayores de las que realmente guardaban los castillos y embolsándose directamente la diferencia. Al parecer este tipo de fraude fue causa de que llegasen a perderse algunas fortalezas, aunque en julio de 1276 se reconociese al alcaide Bernat Porter que el castillo de Rellu no había caído por su culpa. Así, en septiembre del mismo año el rey Pedro requirió de los alcaides de las montañas del sur del reino que informasen sobre el número de hombres que custodiaban sus castillos y los salarios que percibían; poco después les ordenaba que no impidiesen la inspección de sus fortalezas (Torró, 1988-89: 55-56).

La crónica de Bernat Desclot da a entender que las noticias sobre la llegada de jinetes magrebíes o gra-

nadinos, a fines de 1275 e inicios de 1276, desencadenaron un estallido de violencia –capturas y pillajes–, sobre todo por parte de almogávares movilizados, contra la población andalusí del reino de Valencia, provocando que ésta buscara refugio *als peus dels murs dels castells* de los respectivos términos. Una vez allí, los musulmanes se habrían dado cuenta de que las guarniciones eran insuficientes (*viuren que els castells no eren gaire bé establits*) a causa del fraude de los alcaides (*el rei era enganat per ells*) que mantenían guarniciones muy inferiores a lo que correspondía por dotación (Torró, 1988-89: 55). Aunque Desclot señala una cifra exagerada de castillos (cuarenta) capturados por los rebeldes, sí que es verdad que un puñado de fortificaciones cayó en su poder, como lo fueron, además de la ya citada de Relleu, el importante castillo de Alfàndec y la fortaleza de Bèrdia, pese a la (supuesta) guarnición de 17 hombres que debía guardarla.

La situación descrita en el texto de Desclot parece repetirse de forma recurrente en posteriores momentos de “peligro”. La alarma sobre posibles incursiones de jinetes en el reino de Valencia se dispara, nuevamente, hasta cinco veces entre 1282 y 1290. Y nuevamente es de la máxima preocupación para el rey evitar que los musulmanes locales se acerquen a las fortalezas. En agosto de 1282 se temía que los sarracenos se sublevaran y tomaran castillos, tal y como se indicaba en una circular remitida para mejorar las custodias. En abril de 1287 sí que llegó a entrar en el reino una expedición de jinetes magrebíes: los habitantes (musulmanes) de Sumacàrcer y Quesa abandonaron sus alquerías por miedo a los almogávares; los de Alfahuir subieron a un monte (“puig”) *per pahor dels moros qui entraren... e dels almogàvers*; a los del valle de Uixó se les permitió refugiarse *in faldis dicti castri*, siempre que el alcaide los situase en un lugar donde no representasen peligro: *caventes vobis pretereā ne ipsos sarracenos ponatis in loco unde nobis vel castro predicto posset periculum invenire*. Asimismo, en abril de 1290, el rey Alfonso manda a “todos los sarracenos que han subido a montes, fortalezas o montañas del reino de Valencia” que desciendan al llano en donde suelen habitar, garantizándoles que no permitirá que se les moleste. Los términos de la orden parecen un calco de la que dictara Jaime I, en marzo de 1276, para que los sarracenos que habían ascendido *ad aliquam fortitudinem vel castrum* descendiesen *ad loca plana ad domos suas*⁹.

Lejos de desaparecer con la sumisión musulmana de fines del siglo XIII, la necesidad de mantener a los campesinos andalusíes apartados de las fortificaciones parece adquirir rasgos casi obsesivos durante el siglo XIV. En palabras de M.^a T. Ferrer, “hom s’esforça generalment a mantenir els sarraïns allunyats

de les fortalezes per tal d’evitar que poguessin apoderar-se’n i fer-s’hi forts. Per aquesta causa els cristians no podien veure, sense tremolar d’esgarrifança, que un sarraï s’hi acostés”. Esta misma autora ofrece como ejemplo el caso del castillo de Penacadell (actualmente Benicadell), cuyo alcaide informó al rey Pedro, en 1338, del peligro de que los pastores musulmanes se acercasen demasiado a la fortaleza, ya que podían espiar a la guarnición. El rey tomó en serio el informe y dispuso la colocación, a prudente distancia, de unos hitos que no podían ser rebasados por dichos pastores (Ferrer Mallol, 1988: 35, doc. 60).

Persistía asimismo el temor a las expediciones de jinetes desde el sultanato de Granada, las cuales todavía recorrieron el reino de Valencia en 1304 y 1332-33. Así, en 1323 se dijo que los granadinos, prestos a desembarcar en complicidad con gentes de confianza *de toda la tierra que fue del alcayt Aben Abraham* –cuya memoria perduraba pese a haber desaparecido tras su rendición en 1277–, confiaban en apoderarse de varios castillos, especialmente los de Murla y Bèrdia. Este rumor provocó la adopción de medidas defensivas (Ferrer Mallol, 1988: 122, doc. 51). Algún tiempo después, en 1339, se supo de una posible expedición de tropas magrebíes entre cuyos objetivos se contaba, al parecer, la toma del castillo de Penàguila, que sería “traicionado” por los habitantes de la vecina alquería de Benilloba (Ferrer Mallol, 1988: 143). Cuando en 1391 se produjo el asalto a la judería de Valencia, el pánico se apoderó de los campesinos musulmanes, de modo que muchos huyeron a los montes y a las cercanías de las fortalezas (*se meten per les forces e fugen a les muntanyes*), provocando aún la sospecha de que *los moros haguessen mala intenció de alçar-se en los castells* (Ferrer Mallol, 1988: doc. 156). Después de siglo y medio, y aún más tardíamente, seguían reproduciéndose los mismos reflejos.

Independientemente de que en todas estas reacciones, especialmente cuanto más tardías, hubiese un componente de exageración consciente, a modo de excusa para reforzar los instrumentos de sumisión del campesinado indígena, el miedo que sentían los “criollos” cristianos era cierto. Tanto como la violencia que provocaba. Y no deja de constituir un potente rasgo distintivo de la singularidad colonial de la frontera valenciana.

Aun cuando la posibilidad de nuevas incursiones granadinas o magrebíes se iba haciendo remota, otras circunstancias podían activar el resorte siempre latente. La guerra con Castilla de 1356-1365 fue, sin duda, la de mayor efecto. La presencia de tropas castellanas comportó que, en algunos lugares, las aljamas hiciesen causa común con los recién llegados. Tal fue el caso de Alfàndec, Eslida y especialmente Elda, donde los musulmanes mataron al alcaide del

castillo (Ferrer Mallol, 1987: 123). Otras aljamas se declararon fieles al rey de Aragón pero, salvo alguna excepción menor, no se les permitió de ningún modo acceder a los castillos para que pudiesen hallarse a resguardo durante las correrías castellanas. Para los andalusíes se acondicionaron expresamente unos refugios temporales llamados *bastides*. Evidentemente estas “bastidas” nada tienen que ver con villas de nueva fundación. En lengua catalana, “bastida” significaba, simplemente, una fortificación de carácter provisional (Torró, 1999: 33, n. 20). Se habla, en 1364, de las *bastidis* levantadas en el término de Dénia o de la de Agres (Ferrer Mallol, 1988: 12, n. 56, doc. 94). Las “bastidas” podían ocupar la falda de un castillo importante, como el de Bairén, cerca de Gandía: sabemos que los musulmanes de las montañas del condado de Dénia se refugiaron durante cierto tiempo (1364-65) en la *bestida de Beyrén*¹⁰. Esta bastida, probablemente, aprovechaba el abandonado recinto de la antigua *madîna*, que se extendía por la ladera oriental del castillo (ver Bazzana, Cressier, Guichard, 1988: 110).

El alto coste del mantenimiento de los antiguos *huṣûn* y la necesidad de mantener a los campesinos musulmanes lejos de éstos se reduce, pues, a un mismo problema. Y las soluciones posibles son, esencialmente, las siguientes: el derribo o destrucción deliberada de los antiguos castillos andalusíes; la adaptación o reconversión de los mismos en fortalezas más adecuadas a las nuevas funciones; y, finalmente, la construcción de nuevas fortificaciones, según otros criterios, donde no había *huṣûn* anteriormente.

La destrucción de *huṣûn*

Algún tiempo después de la conquista varios *huṣûn*, especialmente escarpados y apartados de los fondos de valle y de las redes de alquerías, se abandonaron y, probablemente, se inutilizaron de forma más o menos drástica. Tal parece que fue el caso de Olocaiba, Segària, Xerolés, Xaló o Aljubea. No existen muchos ejemplos de órdenes específicas de destrucción: conocemos la de Alarc de 1270 –sin cumplir aún en 1275– y la de Laguar de 1283¹¹. Pero sí que contamos con testimonios bastante explícitos del importante alcance de esta práctica desarrollada tras la derrota andalusí en el sur del reino y la rendición de al-Azraq en 1258. La disyuntiva entonces era clara: si se quería evitar un foco de revuelta endémica en las montañas del reino de Valencia había que reforzar los castillos o, por el contrario, inutilizarlos. Tal y como ha señalado P. Guichard, las destrucciones voluntarias de fortalezas que se advierten en las décadas posteriores al final de la

guerra se explican porque mantener los castillos resultaba tan caro como peligroso abandonarlos, en la medida en que podían servir de punto de apoyo a una rebelión (Bazzana, Guichard, 1979: 197-202).

La revuelta de 1276, precisamente, empezó cuando un viejo *qa'îd* llamado Ibrâhim al-Ashqarî hizo reconstruir el castillo de Serra d'Alàscar o de Finestrat que el rey había hecho derribar tiempo atrás¹². Un documento de agosto del mismo año se refiere a *los castillos que son alçados e las pennas*, lo que sugiere que, si se aprovecharon –como así fue– refugios naturales o *pennas*, con mayor motivo cabe pensar que se utilizaron castillos derruidos, como debía serlo ya entonces el de Xerolés (mencionado, al parecer, como “Serra de Confrides”)¹³. Medio siglo después, en 1332, vísperas de la incursión granadina de Ridwân, Bernat de Sarrià, hombre de confianza del rey en las montañas del sur, afirmaba temer que los granadinos ocupasen varios de los cuarenta castillos derribados en esta región, donde podrían hacerse fuertes con la connivencia de los musulmanes locales (Ferrer Mallol, 1988: 39, 132-133).

Lo que ponen de manifiesto estos hechos es que los castillos derruidos podían servir, de un modo u otro y con ciertos acondicionamientos, como soporte de revueltas. Así, en 1339 se llevó a cabo una inspección de los castillos derribados y abandonados del sur (Carmoixent, Rugat, Vallada, Carbonera y otros), en algunos de los cuales se decía que se conservaban íntegros los aljibes y demás elementos de construcción que podían ser aprovechados por los musulmanes (autóctonos o forasteros) para hacerse fuertes. Estos elementos debían ser destruidos y los aljibes obstruidos o sellados, comprometiéndose en este sentido los poseedores de tales fortalezas (Ferrer Mallol, 1988: 144, doc. 65).

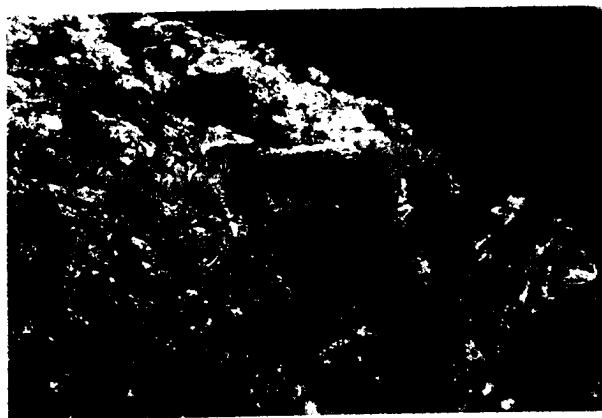


Foto 1. Restos de la torre-aljibe inferior del castillo de Laguar (J. Torrò)

El ejemplo de Laguar resulta bastante ilustrativo. Recordemos que el rey Pedro ordenó expresamente, en 1283, que se destruyese dicho castillo, lo cual no impidió, cuando el levantamiento de 1609, que los

“moriscos” del valle se atrincheraron también en este lugar, denominado “castillejo” o “fuerte” en los escritos de la época. Por otra parte, el “fuerte” fue tomado sin demasiada dificultad por las tropas del rey, dado que los rebeldes de 1609 estaban muy mal armados (Escolano, lib. X, cap. 57). Actualmente aún se conservan dos aljibes y suficientes elementos de fortificación como para demostrar el limitado efecto de la orden de 1283 (foto 1).

El caso de Pop, sin embargo, resulta un tanto sorprendente. P. Guichard (1983: 19-23) lo ha expuesto con claridad: en la cumbre donde estuvo el castillo de Pop no observamos el más mínimo vestigio constructivo. Ni una brizna de argamasa adherida a una roca alcanzamos a ver allí hoy en día; y resulta llamativa, además, la aparente inexistencia de aljibes. Sí que existen, no obstante, grandes cantidades de materiales cerámicos en superficie (Bazzana, Crescier, Guichard, 1988: 86-87, 99-101). Que el castillo de Pop, ampliamente documentado desde 1245, existió como construcción, como algo más que una *sajra* o *penna* a modo de refugio natural, lo demuestran, por otra parte, noticias bastante precisas sobre la presencia de un alcaide y la realización de obras en los años 1284-88 y 1374¹⁴. La concentración de cerámica verde-morado de Paterna en el peñón occidental (los fragmentos andalusíes se hallan en la vaguada entre los dos picos de la cumbre) sugiere que la construcción pudo limitarse a dicho punto, aunque sigue sin advertirse el más mínimo vestigio (foto 2). Desde luego, se trata de un caso difícil de explicar. ¿Hubo aquí una destrucción realmente sis-



Foto 2. Vista del peñón occidental y vaguada central del monte del castillo de Pop (J. Torró)

temática de la fortaleza? ¿Se sellaron los aljibes de tal modo que hoy nos resultan invisibles? Este supuesto celo podría deberse a causa del peculiar contexto local: justo a los pies del monte de Pop, en el lugar llamado Murla, se estableció, después de 1277, una pequeña comunidad de colonos cristianos rodeada de importantes aljamas y cuya vulnerabili-

dad se puso de manifiesto, también en 1609, al sublevarse sus vecinos musulmanes y arrojar éstos grandes rocas desde dicho monte contra las casas de Murla (Escolano, lib. X, caps. 53-56). Sin duda, una vez abandonada la fortificación de Pop en el siglo XV, los cristianos de Murla pondrían gran interés en salvaguardar su población, en la medida de lo posible, de tan inmediata fuente de peligro.

La adaptación de las fortalezas

Como sabemos, las fortalezas andalusíes existentes en el momento de la conquista no ofrecían una homogeneidad formal (Torró, 1998). Había, por ejemplo, grandes recintos o albacares, pequeños reductos escarpados y torres de alquería. Las soluciones de adaptación funcional puestas en práctica, pues, fueron también diversas. Las examinaremos de forma esquemática. En principio podemos distinguir dos grandes grupos de actuaciones: las que, esencialmente, se limitaron a reproducir la estructura topográfica de la fortificación preexistente y las que comportaron transformaciones significativas de ésta.

Entre las primeras, que no comportaron modificaciones sustanciales en la estructura original de la fortificación andalusí, aunque sí reconstrucciones, refacciones y cambios reconocibles en la técnica constructiva, cabe incluir los siguientes casos¹⁵:

- 1) Puntos fortificados (torres, quizá acompañadas de alguna estructura secundaria) destinados a la vigilancia de rutas importantes, situados en grandes elevaciones. Se trata, básicamente, de las torres de Penacadell (1.100m de altitud) y Bèrdia (1.129m). Por su remota posición topográfica podrían haber formado parte del grupo de castillos destinados al derribo, pero su mantenimiento era importante para tareas de observación y por los serios inconvenientes que podrían derivarse de una eventual ocupación musulmana de estos emplazamientos. Permanecieron en funcionamiento hasta el siglo XV.
- 2) Torres de alquería provistas de un pequeño recinto adyacente, con una superficie de aproximadamente 200 o 300 m². Resulta interesante comprobar que la documentación que se refiere a estos casos utiliza, normalmente, expresiones como *fortitudine*, *fortalicia* o *turrem*, más raramente *castrum*, excepto en las fórmulas diplomáticas más estereotipadas. Pueden mencionarse bastantes ejemplos. Los más típicos serían Benifallim (fig. 2.1), Carrícola (fig. 2.2) y Benimantell (fig. 2.3), éste conocido en la época como castillo de Aguilar y del que no

consta que fue reedificado en 1322 (Sanchis Sivera, 1922: 17). El castillo de Barxell (Alcoi) puede incluirse perfectamente en este grupo, aunque más allá de su pequeño recinto almenado se extiende un albacar de casi un cuarto de hectárea cuyo mantenimiento en época cristiana no está muy claro. Por lo general, la presencia de estas fortificaciones en época cristiana se corresponde con pequeños señoríos de vasallos musulmanes.

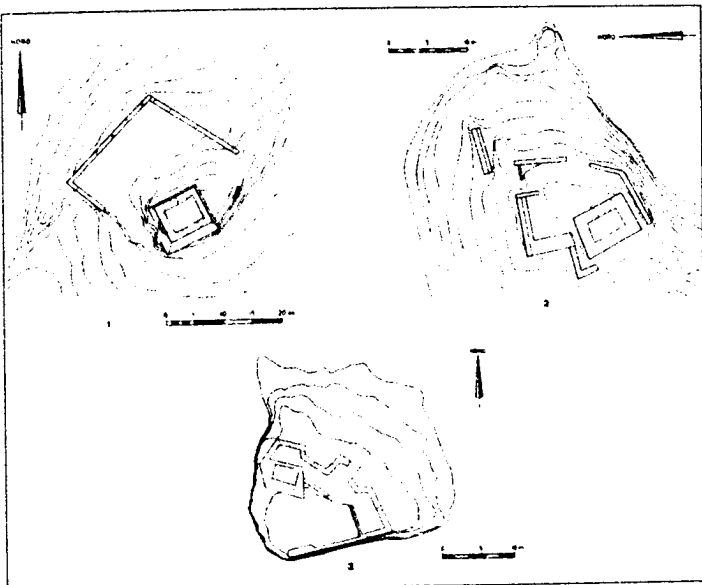


Fig. 2 Plantas de las fortificaciones de Benifallim (1), Carrícola (2) y Benimantell/Aguilar (3) Planimetría de J. M.^o Segura

3) Recintos castrales de extensión discreta (digamos entre 500 y 1.000m²) que, dado el caso, pueden ser defendidos con eficacia por una pequeña guarnición. Confrides (foto 3) y Seta (foto 4) resultan bastante representativos, carac-

posteriores, se multiplican los cubos y contrafuertes de mampostería y planta semicircular, aunque ahora de menor tamaño y alzado troncocónico, formando parte de reconstrucciones datables a partir del último cuarto del siglo XIV. El ejemplo más claro es el del castillo de Gallinera, donde se efectuaron obras en 1376-80 y que, además, fue ampliamente reconstruido

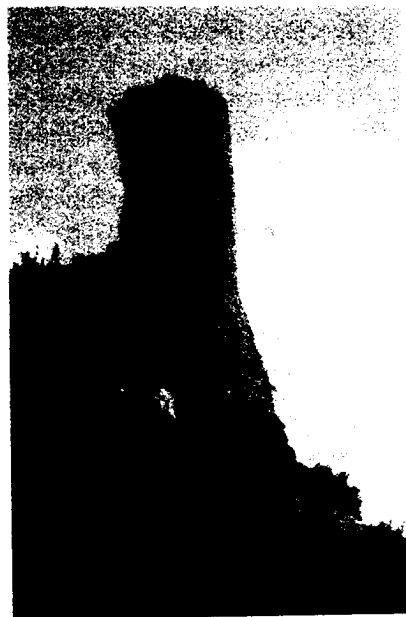


Foto 4 Torre de planta circular del castillo de Seta (J. M.^o Segura)

después del terremoto de 1396, dotándose el nuevo recinto de este tipo de cubos y contrafuertes (foto 5)¹⁶. Dispositivos similares los encontramos también en una refacción del frente norte de Planes, castillo mayor que los antes mencionados (casi 3.000m²). Estas plazas cumplen, en cierto modo, una función de fuertes y su existencia tiene que ver, a diferencia del caso anterior (torres de alquería), con el control



Foto 3. Vista frontal del reducto superior del castillo de Confrides (J. M.^o Segura)

terizándose por la aparición de una torre de planta semicircular o cuasi circular de mampostería, formando pareja con otra torre aún de planta cuadrada. En otros casos, probablemente algo

Foto 5. Cubo del recinto del castillo de Gallinera (J. M.^o Segura)



de aljamas importantes pertenecientes al rey o la alta nobleza.

Por lo que se refiere a las transformaciones de mayor alcance, pueden sintetizarse, quizá, en dos tipos de casos:

1) Fortificaciones utilizadas como lugar de asentamiento o residencia estable de un pequeño grupo de colonos cristianos con sus familias, actuando a modo de guarnición permanente. Dice Escolano (libro VI, cap. 12) de Polop: "el castillo era fuerte de sitio y bueno de fábrica a lo antiguo, teniendo por guarda a los propios cristianos que habitaban en él, y agua dentro". Estos asentamientos no se aventuran en zonas muy interiores, donde sería difícil que los colonos aceptaran establecerse, localizándose en la periferia del bloque de las aljamas de la montaña. Muy significativo a este respecto resulta el fracaso del asentamiento castral de Tàrbena, cuyos ocupantes terminan por instalarse en Callosa, junto a tierras más adecuadas a las prácticas agrarias de los colonos (Torró, 1988-89: 67-71). Casi todos los establecimientos parecen haberse formado al finalizar la sublevación musulmana, entre los años 1277 y 1280. Un aspecto interesante de estos poblados cristianos en el interior de recintos andalusíes y en territorio de aljamas reside en la acusada estabilidad y regularidad de las poblaciones: entre 12 y 15 casas junto a una pequeña iglesia dentro de los muros del castillo, al abrigo de sus vecinos -a veces cientos de familias musulmanas- del arrabal y las alquerías. Así, los castillos de Finestrat y Polop con 12 casas en el siglo XVI, Guadalest con "diez o doce casas de cristianos que tienen su rectoría y capellán" (Pla, 1983: 24-26), y Relleu, "un castillo en que habitan 15 familias de cristianos viejos" hacia 1600, 17 en 1381. Sólo en este último pueden advertirse vestigios del asentamiento castral interior (Torró, 1988-89: 61), ya que el estado actual de los restantes, situados en núcleos de población muy afectados por el turismo, dificulta las observaciones.

2) Fortificaciones en cuya plataforma superior se edifica un conjunto palaciego-residencial, un verdadero "castillo" feudal que observa las formas características de la arquitectura castral europea. Especialmente significativo a este respecto es el caso del castillo de Perputxent, bien conocido a raíz de su publicación por Bazzana, Guichard y Segura (1982) como muestra ilustrativa del paso del *hişn* al *castrum*. La planta del *castrum* observa un trazado semicircular -el perímetro se quiebra en la parte norte

a causa del escarpado borde de la plataforma-, configurado por dos lienzos rectilíneos en ángulo recto que conectan tres torres cuadradas, la menor -bastión andalusí reconstruido- en la esquina y las mayores -de nueva planta- en los extremos. Conviene señalar que esta forma permite disponer en perpendicular, siguiendo el ángulo de los lienzos, dos grandes salas cubiertas que ponen de manifiesto el carácter palaciego y residencial de la nueva edificación. Todo este conjunto cristiano, cuya "verticalidad" se destaca sobre la "horizontalidad" del recinto andalusí, se caracteriza asimismo por una técnica constructiva basada en el empleo de la piedra, sillarejo o mampostería, en lugar del tapial. Podría pensarse que la construcción del nuevo *castrum* palaciego se debió a las órdenes militares que señorearon Perputxent: el Hospital desde 1288 y Montesa desde 1319, pero ya en 1273, con motivo de una compra-venta, se habla de las *domibus* y *palaciis* de este castillo, lo que sugiere la posibilidad de una cronología más temprana, al menos para la estructura básica del nuevo *castrum* de perímetro cuasi cuadrangular. Otro ejemplo de *castrum* superpuesto es el de Garx, construido sin duda por orden de la Seo de Valencia, ya que el castillo era señorío capitular desde 1272. Se trata de una pequeña construcción de planta aproximadamente cuadrangular, reforzada con tres torres circulares (Bazzana-Cressier-Guichard, 1988: 79-81). Aunque el planteamiento morfológico es aquí diferente, claramente nuevo, la técnica de mampostería y la planta de las torres nos permite, por otra parte, relacionar la obra de Garx con los recintos reconstruidos en el Trecentos antes mencionados -Seta, Confrides-, lo que sugiere una cronología del mismo orden, posterior en todo caso al primer tercio del siglo XIV (foto 6).

Foto 6. Vista del reducto superior del castillo de Garx (J. M. Segura)



Entiéndase que con esta sumaria clasificación funcional de las adaptaciones castrales no pretendo ofrecer una "tipología" que, por otra parte, adolecería de cierta rigidez. A efectos constructivos, lo importante reside en la identificación de los diferentes tipos de actuaciones características de la transformación feudal, las cuales, evidentemente, pueden combinarse de diversas maneras en una misma fortificación. No obstante, la proporción de los nuevos componentes seguirá ofreciendo información sobre las funciones de la fortaleza.

Las fortificaciones nuevas

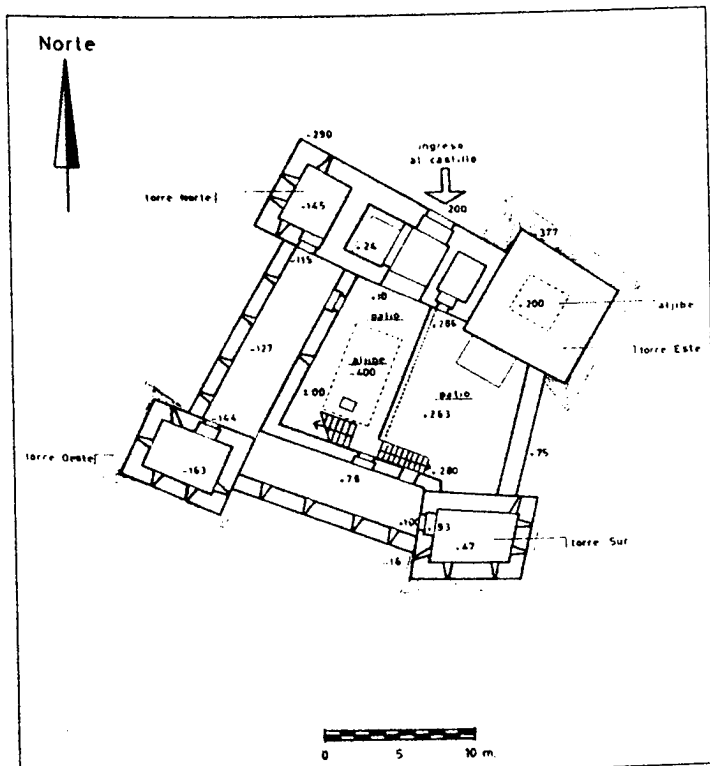
Las construcciones castrales totalmente nuevas, en emplazamientos no ocupados previamente por ninguna clase de fortificación andalusí, son la última alternativa frente a *husûn* demasiado lejanos y susceptibles de derribo o incluso frente a su ausencia, ya que se trata de una solución adoptada normalmente por poseedores de una sola alquería, cuya delimitación rompe los antiguos marcos territoriales de las aljamas y, por lo tanto, de los vínculos originales entre fortificaciones y grupos de alquerías. No es casual que Guichard indicara, como una de las principales características de tales castillos, el hecho de que se situaran al margen de las antiguas redes castrales (Bazzana-Guichard, 1979: 197-202). También debe señalarse que, al igual que los castillos destinados a alojar poblados de colonos cristianos, no aparecen en zonas muy interiores, situándose preferentemente junto a poblaciones musulmanas periféricas respecto a los bloques de aljamas.

A decir verdad, los castillos cristianos de nuevo emplazamiento son francamente escasos. Apenas tres o cuatro pueden citarse en la región de las montañas del sur del reino. Incluso el castillo de Penella (Cocentaina), considerado insistentemente como una de las muestras más representativas de estas fortificaciones, parece no ser tan absolutamente "nuevo", ya que el documento de 1271, que autoriza su construcción en la *pena sive rupa* cercana a la alquería, precisa luego: *bastire et operare... castrum vel turrem in fortitudine que in dicta pena sive rupa est*¹⁷. Un caso similar pudo haber sido el de Alarc o Sanxet, donde el caballero que recibió estas fortificaciones en feudo se comprometió, en 1270, a construir una *domum maiorem* en una de ellas, a su arbitrio, y a destruir la otra¹⁸. Por otra parte, la época en que se lleva a cabo la construcción de tales castillos es, en realidad, bastante restringida, datable en el último tercio del siglo XIII, anterior en todo caso a la generalización de la fábrica de mampostería y los cubos circulares. Son, pues, edificios construidos en tapial de tradición andalusí, aunque con una morfología totalmente diferente y bien reconocible.

Los nuevos castillos, en efecto, siguen un esquema articulado de salas y torres característico de la arquitectura militar gótica del Doscientos, y del que constituye una magnífica muestra el castillo aragonés de Sádaba (Guitart, 1986: 55-61). Los rasgos básicos de este esquema los encontramos aquí, sobre todo, en el castillo de Forna, sin duda el ejemplo más acabado de los castillos cristianos de nueva planta en las montañas del reino de Valencia. Se trata de una fortaleza de planta aproximadamente cuadrada, de unos 22m de lado, provista de cuatro torres rectangulares en las esquinas, y en cuyo perímetro interior se distribuyen tres cuerpos rectangulares cubiertos y conectados entre sí (fig. 3, foto 7). La torre noreste o mayor, sin embargo,

Fig. 3. Planta del castillo de Forna (J. M.ª Segura)

Foto 7. Vista del castillo de Forna desde el noroeste (J. M.ª Segura)



ofrece unas características peculiares –constructivas y volumétricas– que permiten señalar su anterioridad respecto al resto del conjunto. Se ha sugerido para la misma, incluso, un origen datable en época almohade, aunque este extremo no se ha podido verificar realmente hasta la fecha¹⁹. Con independencia de esta cuestión, el hecho es que la torre se integra sin desajustes en la nueva planta de concepción residencial, y el problema que ahora nos interesa es el de la cronología de ésta. Parece fuera de toda duda que la primera referencia documental conocida del castillo, del año 1351, pese a su ambigüedad –*turribus, fortitudinibus*– alude ya a la estructura actualmente visible²⁰. No obstante, parece que la cronología de su construcción puede adelantarse sensiblemente respecto a esta fecha.



Foto 8. Perspectiva y croquis de planta del castillo de Orimbloi (Dénia)

La planta y aspecto del castillo de Forná ofrecen grandes similitudes respecto al castillejo de Orimbloi, cerca de Dénia, desaparecido en la actualidad aunque conocido a través de un dibujo -planta y perspectiva-, del siglo XIX (foto 8). Este pequeño castillo debe relacionarse con el fracasado intento de crear una puebla nueva en Orimbloi, iniciado en 1272 y abandonado definitivamente a fines del mismo siglo (Torró, 1999: 120-122). Su existencia, además, puede remontarse sin duda al año 1275, cuando se menciona por vez primera el *castrum de Orembloj*. Esta fortificación es aludida nuevamente en 1276 (*domum*), 1287 (*domum sive castrum*) y 1313 (*domum sive fortalicium*)²¹. Creo que estos datos permiten asegurar que el esquema arquitectónico del castillo de Forná ya era una realidad en la cercana fortaleza de Orimbloi en 1275. La terminología residencial, por otra parte, refuerza esta impresión. Así pues, la fecha de construcción del castillo de Forná podría remontarse a fines del siglo XIII o inicios del XIV.

Debe tenerse en cuenta, además, que la planta cuadrangular con torres de esquina era un hecho des-

arrollado claramente en construcciones como la del castillo de Perputxent, quizá ya en 1273, y también en los alcázares o palacios destinados a residencia de la administración señorial (incluida la del rey) y situados en alguna de las esquinas de las cercas de varias villas nuevas cristianas de la región (Cocentaina, por ejemplo), contribuyendo de este modo a reforzar su defensa. Recuérdese que en el origen del castillo de Orimbloi se halla la puebla que allí pretendía edificarse. La cronología de estos edificios nos lleva también a los años 70, o incluso 60, del siglo XIII.

Los restantes casos de nuevas fortificaciones cristianas no ofrecen una planta cuadrangular completa, aunque esencialmente se trata de versiones más modestas y topográficamente adaptadas del esquema articulado de torres y cuerpos rectangulares cubiertos. Así, el ya mencionado castillo de Penella, levantado sobre una plataforma de roca estrecha que le impone el esquema lineal sala-torre-sala-torre. La licencia para edificar este castillo data de 1271, como ya se ha dicho, y consta que en 1303 contaba con una sala donde había una capilla dedicada a San Jorge²².

Finalmente, el castillo de Murla, erigido sobre el Puig d'Orba (420m de altitud), ofrece una estructura que no podemos reconstruir en su detalle a causa de su actual deterioro (en Penella contamos con la valiosa ayuda de fotografías antiguas: Segura-Torró, 1985; CEC, 1996). En la cumbre puede advertirse, de oeste a este y siguiendo una disposición de planta oblicua, una torre mayor con destacables refacciones, una sala rectangular, un lienzo, una torre cuadrada, un lienzo y un aljibe situado perpendicularmente a su extremo (fig. 4, foto 9). No sabemos si estos dos últimos elementos formaban parte de un cuerpo de edificio ni de qué modo podían hacerlo. Con todo, parece claro que el conjunto se basa en la característica alternancia de torres y salas. Se advierten, además, algunos restos de muros inmediatos a las edificaciones de la cumbre, pero su valoración es difícil. Resulta de interés, por otra parte, la presencia de un segundo aljibe ladera abajo, a unos 50m de la torre central, provisto de una especie de balsita destinada a decantar el agua recogida por éste, evitando problemas de colmatación debidos al fuerte arrastre de la escorrentía. Es posible que la existencia de este aljibe apartado pueda explicarse por la necesidad, ya comentada, de mantener apartados de los castillos a los pastores musulmanes que se acercasen para abrevar.

Documentalmente el origen del castillo de Murla ofrece pocas dudas: en 1289 Berenguer Mercer es autorizado a construir una *fortiam, turrem vel domum muratam vel aliam fortitudinem* en el *podio* de Orba, donde, al parecer, no hay ninguna estructura preexistente, ya que el emplazamiento es calificado, también, como *spacio terre sive loci*. La cerámica, muy

abundante, recogida en superficie parece confirmar esta impresión. La fortaleza se edificó con bastante

castillo le otorgó, como puede verse, un pomposo nombre nuevo: Rocasalva, aunque esta denominación no llegó a consolidarse, ya que en la documentación posterior no vuelve a aparecer. Así, un texto de 1310 se refiere al *podium de Orba nunc vocatum castrum de Murla*²³.

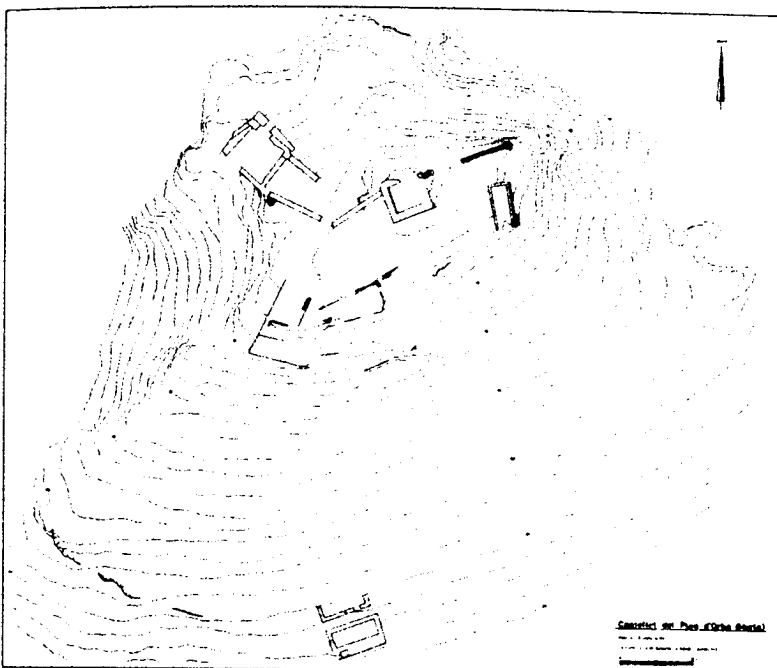


Fig. 4 Planta del castillo de Murla o del Puig d'Orba

(J. M^e Segura-J. Torró)

rapidez, ya que tres años después, en 1292, se menciona el *podium de Orba in quo hedificatum est castrum predictum de Rochasalva*. El constructor del

De todos modos, el fallido bautizo con el nombre de Rocasalva constituye un hecho significativo y no exento de interés. El permiso concedido por el rey Alfonso a Berenguer Mercer ofrece la particularidad de estar acompañado por la concesión, en feudo, del monte del Puig d'Orba, que se convierte en el término jurisdiccional del castillo, delimitado con bastante precisión. Mercer poseía el lugar de Murla y sus tierras, pero carecía de derechos jurisdiccionales derivados del ejercicio del señorío. La concesión del monte, y sólo el monte, en feudo le otorgaba, pues, un complemento a sus derechos sobre Murla: un peculiar señorío limitado a terrenos despoblados y estériles, una *roca salva*, lo que en términos

legales bastaba para considerar la nueva fortaleza, propiamente, como un *castrum*, según podemos observar en los documentos posteriores a 1289.

Es raro, en efecto, que los nuevos castillos cristianos, levantados en los márgenes de la estructura territorial sobre la que se constituyen los grandes señoríos, reciban la denominación de *castra*. La terminología más habitual consiste en un conjunto de expresiones tales como *domum sive fortalicium*, *fortiam*, *fortalicio*, *fortitudinem*, *turrem*, *domum*, *domum maiorem*, *domum muratam*, a lo sumo *domum sive castrum*. La noción de *castrum* lleva implícita la territorialidad del dominio feudal que se halla por encima de los simples poseedores de alquerías. No obstante, la terminología indicada es también reveladora del carácter "doméstico" de las fortalezas, tanto en el sentido de recordatorios de la "casa" o linaje poseedor como en el de lugares de residencia efectiva de los vigilantes de la comunidad campesina.



Foto 9. Vista de los restos del castillo de Murla —torre central y sala adyacente— desde el oeste (J. Torró)

NOTAS

¹ Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Registros de Cancillería [RC] 11:197r (1263), 14:87rv (1267), 15:88r (1268-69), 14:116v (1271), 16:193rv (1270-73), 23:58r (1275), 44:165r (1279), 52:3v (1282).

² ACA, RC 10:140r (1259), 14:60r (1264), 16:198r (1270), 38:17r (1276), 46:31v (1280).

³ ACA, RC 21:80v (1273-74), 38:18r y 20:332r (1276), 39:184r (1277), 64:31v (1286).

⁴ ACA, RC 38:17r (1276), 44:165r (1279), 15:135v (1269).

⁵ ACA, RC 21:78r (1272), 20:321v y 23:21v (1273-75).

⁶ ACA, RC 17:30v (1263), 17:66r (1265), 17:79r (1266).

- ⁷ ACA, RC 11:176r y 10:108v (1260), 17:66rv (1265), 19:95v (1266), 17:79v (1267), 44:142v (1279).
- ⁸ ACA, RC 20:326r y 23:59r.
- ⁹ ACA, RC 59:57r (1282), 46:180v (1284), 70:102v (1287, Sumacàrcer y Quesa), 70:106r (1287, Alfahuir), 70:103r (1287, Uixó), 80:137r (1289), 81:88v (1290), 23:35v (1276).
- ¹⁰ Arxiu del Regne de València [ARV], Mestre Racional [MR] 9.599.
- ¹¹ ACA, RC 16:198v (Alarc, 1270), 23:41r (Alarc, 1275), 46:105v (Laguar).
- ¹² *Havia bastit un castell que nós havíem enderrocat ja peça havia, lo qual ha nom Serra de Finestrat* (cap. 555 de la crònica de Jaime I).
- ¹³ ACA, RC 38:27r.
- ¹⁴ ACA, RC 52:46v (1284), 79:22v (1288). Conozco la licencia para reparaciones de 1374 a través de una entrada del *Catálogo general de documentos de la Biblioteca Central Militar*, núm. 3.637.
- ¹⁵ Documentación gráfica y descriptiva sobre los ejemplos citados en lo sucesivo se halla disponible, principalmente, en Segura-Torró (1985), Bazzana (1992), Bazzana-Cressier-Guichard (1998) y Centre d'Estudis Contestans [CEC] (1996).
- ¹⁶ ARV, MR 9.599:73v (1376), 9.284-1:36r (1380), 9.587:48v (1404), 9.589:76v (1418). Sobre los efectos del terremoto de diciembre de 1396, López Marinas (1982): "Se hundió el castillo de la Gualinera con una parte de la roca, esto es, de las tres partes cayeron las dos".
- ¹⁷ ACA, RC 205: 150r.
- ¹⁸ ACA, RC 16:198v. Esta donación no llegó a tener efecto: ver RC 16: 205r.
- ¹⁹ Pese a ser, evidentemente, anterior al resto del castillo, es muy posible que la construcción de esta torre tuviese lugar después de la conquista. La licencia concedida en 1258 a Arnau de Torralquer para vender la *alqueriam de Fornà, prope Villalongam*, con casi toda seguridad, habría hecho mención de la torre si ésta hubiese existido (ACA, RC 9:10r).
- ²⁰ ARV, RC 481:31r.
- ²¹ ACA, RC 20:325r (1275), 38:70v (1276), 64:162v-163r (1287); 287:50r (1313).
- ²² *In capella sancti Georgii de Penella* (Arxiu Municipal d'Alcoi, notal de P. Miró, oct. 22 de 1303).
- ²³ ACA, RC 78:32r (1289), 86:151v (1292), 207:159r (1310).

BIBLIOGRAFIA

- BARCELÓ, M., 1998: "Los *husûn*, los *castra* y los fantasmas que aún los habitan", en A. Malpica, ed., *Castillos y territorio en al-Andalus*, Granada, pp. 10-41.
- BAZZANA, A., 1992: *Maisons d'al-Andalus. Habitat médiéval et structures du peuplement dans l'Espagne Orientale*, Madrid, 2 vols.
- BAZZANA, A. y GUICHARD, P., 1979: "Un problème. Châteaux et peuplement en Espagne médiévale: l'exemple de la région valencienne", *Flaran, 1. Châteaux et peuplement en Europe occidentale du X^e au XVIII^e siècle*, Auch, pp. 191-202.
- BAZZANA, A., CRESSIER, P. y GUICHARD, P., 1988: *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des husûn du sud-est de l'Espagne*, Madrid.
- BAZZANA, A., GUICHARD, P. y SEGURA J.M.², 1982: "Du *hisn* musulman au *castrum* chrétien: le château de Perpuchent (Lorcha, province d'Alicante)", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XIII-1, pp. 449-465.
- C[entre d']E[studis] C[ontestans], 1996: *El Comtat. Una terra de castells*, Cocentaina.
- ESCOLANO, G., 1878-80 [1610-11]: *Décadas de la Historia de la insigne y coronada Ciudad y Reino de Valencia*, Valencia (ed. J. B. Perales), 3 vols.
- FERRER MALLOL, M.² T., 1987: *Els sarraïns de la corona catalano-aragonesa en el segle XIV. Segregació i discriminació*, Barcelona.
- FERRER MALLOL, M.² T., 1988: *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, Barcelona.
- GUICHARD, P., 1983: "El castillo y el valle de Pop durante la Edad Media: Contribución al estudio de los señoríos valencianos", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2, pp. 19-32.
- GUITART, C., 1986: *Castillos de Aragón*, II, Zaragoza.
- LÓPEZ MARINAS, 1982: "¿Uno o dos terremotos catastróficos a fines del s. XIV en el reino de Valencia?", *Instituto de Estudios Alicantinos*, 36, pp. 59-72.
- PLA ALBEROLA, P.J., 1982: *La población del marquesado de Guadalest en el siglo XVII*, Alicante.
- SANCHIS SIVERA, J., 1922: *Nomenclátor geográfico-eclésiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia*, Valencia.
- SEGURA, J.M. y TORRÓ, J., 1985: *Torres i castells de l'Alcoià-Comtat*, Alcoi.
- TORRÓ, J., 1988-89: "El problema del hábitat fortificado en el sur del reino de Valencia después de la segunda revuelta mudéjar (1276-1304)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7, pp. 53-81.
- TORRÓ, J., 1998: "Fortificaciones en *Yibâl Balansiya*. Una propuesta de secuencia", en A. Malpica, ed., *Castillos y territorio en al-Andalus*, Granada, pp. 385-418.
- TORRÓ, J., 1999: *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*, Valencia.